

Junta de Control de Juegos
Trámites
Servicios Ofrecidos de la Junta de Control de Juegos

Servicio:	Recomendaciones para clubes de mercancía mediante software.
Nombre Legal:	Clubes de mercancía mediante software.
Nombre Usual:	Clubes de mercancía.
Base Legal:	Decreto Ley N° 2 de 10 de febrero de 1998, publicado en la Gaceta Oficial N° 23,484 de 17 de febrero de 1998
Institución:	Junta de Control de Juegos del Ministerio de Economía y Finanzas.
Departamento:	Cómputo.
Reporte e inventario general de clubes de mercancía:	<ul style="list-style-type: none"> a. Este reporte debe contener toda la información debidamente depurada de todos los accionistas, es decir clubes únicamente activos. b. El reporte debe poder imprimirse en determinados periodos. c. El programa no debe permitir que sobrepase el valor de la suma autorizada para operar el respectivo club. d. El programa deberá restar de la fianza el valor total del club vendido. e. El programa deberá sumar a favor de la fianza cuando el club este retirado, inactivo o cuando el accionista salga premiado pero solo hasta que haya retirado el total del valor del club.
Este reporte debe tener la siguiente información:	<ul style="list-style-type: none"> a. Numero de contrato b. Nombre y Apellido c. Numero de cédula d. Valor e. Acción f. Semanas pagadas g. Semanas pagadas h. Valor retirado i. Fecha de inicio j. Fecha último pago k. Saldo club
Consulta por contrato e impresión de mismo	
Esta consulta debe tener todas las transacciones realizadas por contrato:	<ul style="list-style-type: none"> a. Numero de contrato b. Nombre y Apellido c. Numero de cédula d. Valor e. Acción f. Semanas pagadas g. Fecha de retirado h. Valor retirado i. Fecha de inicio j. Fecha último pago k. Saldo club
Lugar:	La Junta de Control de Juegos se encuentra ubicada actualmente en la Ciudad de Panamá, Avenida Perú, Calle N ° 35 Este, Edificio antiguo "Hacienda y Tesoro", donde actualmente está ubicado el Viceministerio de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, adyacente al Parque Porras. Piso N °2 Departamento de Estadística, Cobros y Cómputo.
Usuario:	Toda persona natural o jurídica que sea propietaria de un establecimiento comercial que venda bienes o servicios.
Horario:	8:30 a.m. a 4:30 p.m.
Teléfono:	507-7431 Cómputo.

Tiempo:	Cinco (8) días hábiles.
---------	-------------------------